

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, y notificarlo a los interesados.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a ocho de enero de dos mil uno.- El secretario general, P. D., Pedro García Rabasa.

10178

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia  
Area de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por la Universidad Politécnica de Valencia en la manzana B-2, en el ámbito de la Universidad Politécnica.*

**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la Resolución de Alcaldía U-5511, de 31 de julio de 2000, así como el resultado de la información pública practicada y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por la Universidad Politécnica de Valencia en la manzana B-2, en el ámbito de la Universidad Politécnica de Valencia.